



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE AUTORIZA, CONFORME AL ART.15.BIS.5 DE LA ORDEN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2002 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO, LA COBERTURA DE UN PUESTO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA SANITARIO, OPCIÓN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR EN EL ÁREA I – MURCIA OESTE, DEFINIDO EN PLANTILLA ORGÁNICA DE ESPECIAL CUALIFICACIÓN EN FORMACIÓN ACREDITADA EN UNA UNIDAD DE CUIDADOS POSTOPERATORIOS EN CIRUGÍA CARDÍACA, INCLUYENDO LA VALORACIÓN DE MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

ANTECEDENTES

1) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS) de 30 de Septiembre de 1999 (BORM de 20 de octubre), modificada, entre otras, por Resolución del mismo órgano de 29 de julio de 2002 (BORM de 20 de agosto), se convocó una lista de espera para la selección de Facultativos Especialistas que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo en las distintas opciones y especialidades médicas, así como por medio de relación laboral temporal, y para la realización de guardias en centros hospitalarios conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 66/1997, incluyéndose entre otras opciones/especialidades en la indicada convocatoria la de Cirugía General.

2) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS) de 21 abril de 2023, se declara la entrada en vigor, con efectos del mismo día, de la Bolsa de Trabajo de Facultativos Especialistas, opción CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, respecto del plazo de presentación de instancias y aportaciones de méritos de 31 de julio de 2022.

3) Por Resolución del Director Gerente del SMS de 26 de marzo de 2024 se modifica y aprueba la plantilla de la Gerencia del Area I – Murcia/Oeste, autorizándose en la misma un puesto de F.E.A de Cirugía Cardiovascular con efectos de 1 de abril de 2024, con el siguiente **REQUISITO:**

- **Formación acreditada en una Unidad de Cuidados Postoperatorios en Cirugía Cardíaca.**

4) Con fecha 3 de mayo de 2024, se notifica a la Comisión Mixta de la Bolsa de Trabajo la necesidad de alterar el orden de llamamientos de la Bolsa de Trabajo de Facultativos Especialistas en Cirugía Cardiovascular





FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15 bis.5. de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, establece:

*“Con carácter excepcional, en atención a la especial naturaleza del puesto y exclusivamente para nombramientos de interinidad y sustitución de larga duración de los puestos pertenecientes a los subgrupos A1 y A2, podrá alterarse el orden, cuando la plaza ofertada venga definida en la plantilla como de **especial cualificación**. La necesidad de adoptar dicha medida será comunicada a la Comisión Mixta de la Bolsa, y será autorizada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.*

*Podrá acreditarse la idoneidad del aspirante mediante la **comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto**, entre los que, en su caso, podría estar incluida la realización de una prueba práctica o de aptitud. A estos efectos se convocará de 3 a 20 candidatos de entre los primeros aspirantes disponibles por el orden establecido en la Bolsa de Trabajo. Si ninguno de ellos reuniera las especiales cualificaciones exigidas se convocará a idéntico número de aspirantes para la realización de la prueba práctica, y así sucesivamente hasta seleccionar al aspirante idóneo.
(....)”*

SEGUNDO.- Asimismo, el art. 4 de la indicada Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, dispone lo siguiente:

“Artículo 4. Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, para formar parte en los procedimientos regulados en la presente Orden, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

(....)

c) Estar en posesión de la titulación necesaria o haber cumplido las condiciones para obtenerla dentro del plazo de presentación de instancias, incluido el pago de la tasa correspondiente.”

TERCERO.- Finalmente, la Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca una Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal para cubrir plazas de Personal Estatutario en el ámbito del Servicio Murciano de Salud en las distintas categorías de personal estatutario (BORM de 23-11-04), modificada, entre otras, por Resolución de 26 de diciembre de 2006, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 29-1-07), establece:





“Séptima.- Plazas que se pueden cubrir a través de estas bolsas.

1.- Las necesidades que se podrán cubrir a través de este tipo de Bolsas son las siguientes:

a) Plazas vacantes, entendidas éstas como aquéllas que no se encuentran reservadas a personal estatutario fijo.

b) Sustituciones por comisiones de servicio, liberaciones sindicales y excedencias forzosas por el acceso de los interesados a cargos públicos, con independencia de la duración que se prevea para las mismas.

2.- Se ofertarán a través de estas Bolsas el 50% anual de las plazas descritas en el apartado anterior que resulte necesario cubrir en cada Gerencia de Atención Primaria y Especializada.

3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado primero de la presente base, si la Gerencia lo estima oportuno, también podrán ofertarse otro tipo de nombramientos, preferentemente en aquellas opciones estatutarias en las que se prevea un número reducido de plazas vacantes y de sustituciones de larga duración.”

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Atención Hospitalaria del SMS, informada la Comisión Mixta de la Bolsa, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

1º) Autorizar, conforme a lo previsto en el art. 15.bis. de la Orden de 12 de Noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, la cobertura de un puesto en la categoría de Facultativo Especialista Sanitario, opción Cirugía Cardiovascular, en el Área de Salud I – Murcia/Oeste, definido en plantilla orgánica de especial cualificación en formación acreditada en una Unidad de Cuidados Postoperatorios en Cirugía Cardíaca, incluyendo la valoración de méritos específicos adecuados a las características del puesto.

2º) El procedimiento a seguir para la selección de aspirantes idóneos para la ocupación del puesto se llevará a cabo mediante ofrecimiento del mismo, por orden de puntuación, a los aspirantes disponibles en las bolsas de trabajo ordinaria y/o de promoción interna, según proceda, de la categoría de Facultativos Especialista Especialistas en Cirugía Cardiovascular, en el Área de Salud I (Murcia/Oeste), que cumpla el requisito que se exige en el antecedente **3º)** de la presente Resolución y que es el siguiente:





- **Formación reconocida o acreditada en una Unidad de Cuidados Postoperatorios en Cirugía Cardíaca**

Justificación: Certificación emitida el/a Jefe del Servicio o Unidad donde se han realizado, con el visto bueno de la Dirección del centro o por Sociedad Científica Nacional o Internacional

3º) Disponer, conforme al art. 15.5.bis de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, que se convoquen un mínimo de 3 a 20 candidatos de entre los primeros aspirantes disponibles, por el orden establecido en la bolsa de trabajo de facultativo especialista sanitario, opción de cirugía cardiovascular, para que, en el plazo que se indique en la comunicación que se realice a los mismos, aporten la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que se indican en el resuelto anterior y la documentación justificativa de los méritos alegados.

Los aspirantes serán convocados a través del correo electrónico facilitado por los mismos, conforme consta en el programa informático de bolsa de trabajo del Servicio Murciano de Salud.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en plantilla orgánica y para acreditar la idoneidad de los aspirantes, se comprobarán y valorarán por la Subcomisión Técnica Específica, los siguientes méritos específicos

- **Estancias en centros nacionales e internacionales con formación específica en la atención del paciente crítico tras Cirugía Cardíaca con experiencia reciente de al menos un año de trabajo en una Unidad de Cuidados Postoperatorios en Cirugía Cardíaca durante los últimos tres años.**

Justificación: Certificación emitida el/a Jefe del Servicio o Unidad donde se han realizado, con el visto bueno de la Dirección del centro o por Sociedad Científica Nacional o Internacional.

- **Realización de al menos 1000 horas de guardia en una Unidad de Cuidados Postoperatorios en Cirugía Cardíaca de la especialidad durante los últimos tres años.**

Justificación: Certificación emitida el/a Jefe del Servicio o Unidad donde se han realizado, con el visto bueno de la Dirección del centro o por Sociedad Científica Nacional o Internacional.

En el caso de que no existiera ningún aspirante en la Bolsa de Trabajo Ordinaria y/o de Promoción Interna, se acudirá a los que se encuentren inscritos en los procedimientos de urgencia vigentes.





La documentación para acreditar los méritos específicos se presentará en el plazo que se indique en la comunicación anteriormente citada.

3º) La composición de la Subcomisión Técnica Específica es la figura en la Resolución del Director Gerente del SMS de fecha 3 de junio de 2021 (BORM nº 131 de 10 de junio de 2019), la cual valorará los méritos específicos aportados por los aspirantes.

Se designa como asesor de la Subcomisión Técnica Específica a D. Francisco Gutiérrez García, Jefe de Sección de Cirugía Cardiovascular del Area I.

Los aspirantes que figuren disponibles en la correspondiente bolsa de trabajo serán convocados por medios electrónicos y remitarán la documentación anteriormente citada al siguiente correo electrónico llamamientos-sms@carm.es.

En la comunicación que se realice se les acompañará copia de la presente resolución, indicándose el plazo de presentación de la documentación a aportar para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el antecedente tercero, así la documentación acreditativa de los méritos específicos objeto de valoración.

Una vez comprobado que se cumplen los requisitos de especial cualificación exigidos, la Subcomisión Técnica Específica valorará los méritos aportados por los aspirantes y dictará la resolución provisional, que contendrá la relación de aspirantes cuya idoneidad ha sido acreditada para el desempeño del puesto de trabajo convocado, ordenada en función de la puntuación con la que cuenten los aspirantes en la correspondiente bolsa de trabajo. Contra la citada resolución, que se expondrán en los tabloneros señalados en el art. 5.7 de la Orden de 12 de Noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, se podrá formular reclamación en el plazo de tres días, transcurridos los cuales la Subcomisión dictará resolución definitiva.

4º) Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Portal Sanitario Murciasalud, en el Tablón de Anuncios del Servicio Murciano de Salud y en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano.

5) Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de acuerdo con lo establecido por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GERENTE,





Región de Murcia
Consejería de Salud



Servicio de Selección
Dirección General de Recursos Humanos
C/ Central 7, Edificio Habitamia 30100 Murcia



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

(firmado y fechado electrónicamente al margen)
Fdo.- Isabel Ayala Vigueras

03/05/2024 14:08:06

AYALA VIGUERAS, ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ca8a0b6-0946-45d1-1d0a-0050569b34e7

